

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5282 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a clubes deportivos sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el año 2025.

BDNS (Identif.): 866286

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866286>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a clubes deportivos sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal www.sanpedrodelpinatar.es

Primero. Beneficiarios.

Podrán presentarse a es convocatoria Clubes deportivos y Deportistas individuales, interesados en participar en la convocatoria del año 2025 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segundo. Objeto.

La convocatoria y bases del para la concesión de subvenciones a clubes deportivos sin ánimo de lucro y deportistas individuales para el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras generales para la concesión de estas subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2025.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, otorgará las siguientes subvenciones:

A Clubes y Asociaciones deportivas 176.200 euros

A Deportistas individuales 7.500 euros

El importe total de las subvenciones asciende a 183.700,00 € (ciento ochenta y tres mil setecientos euros) se cargará en la aplicación presupuestaria 2025 340/48900.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Se presentará solicitud oficial (Anexo I y II) dirigida al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por sede electrónica o Registro General, mediante modelo de instancia que podrá encontrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>

San Pedro del Pinatar, 31 de octubre de 2025.—El Alcalde Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.